



RESOLUCIÓN No.

2016

12 JUN 2024

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Educadora *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46'385.761 expedida en Sogamoso – Departamento de Boyacá, se encuentra vinculada en Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus funciones en el Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Pozo Petrolero - Sede El Palito en el Municipio de Trinidad – Casanare.

Que la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Resolución No. 0964 de abril 09 de 2024, concedió la Licencia de Maternidad a la Docente de Aula *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, por el término de Ciento Veintiséis (126) días, contados a partir del día 08 de marzo de 2024 hasta el día 11 de julio de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

Que en el misma Resolución No. 0964 de 2024, la Secretaría de Educación de Casanare realizó el nombramiento provisional en vacante Temporal de *MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GAMBA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'012.383.051 expedida en Bogotá D.C., para cubrir la vacancia temporal por la Licencia de Maternidad de la Educadora *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, nombramiento que finaliza el próximo 11 de julio de 2024.

Que a través del requerimiento No. CAS2024ER007260 de junio 04 de 2024, la Educadora *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, solicitó el disfrute de los Catorce (14) días de vacaciones correspondientes desde el 24 de junio de 2024 hasta el 07 de julio de 2024, que le fueron interrumpidos por la Licencia de Maternidad transcrita por MEDISALUD UT, según Incapacidad No. 53519 de fecha marzo 11 de 2024.

Que según Resolución No. 1887 de junio 06 de 2024, la Secretaría de Educación de Casanare concedió el disfrute de los Catorce (14) días de vacaciones interrumpidas a la Educadora *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, a partir del día 12 de julio, hasta el 25 de julio de 2024, debiéndose incorporar al ejercicio de sus funciones a partir del día 26 de julio de 2024.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio para la Institución Educativa Pozo Petrolero - Sede El Palito en el Municipio de Trinidad – Casanare, por el disfrute de las vacaciones de la Educadora *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*; se hace necesario prorrogar, hasta el 25 de julio de 2024, el nombramiento provisionalmente en vacante temporal de *MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GAMBA*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el nombramiento provisionalmente en vacante temporal de *MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GAMBA*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'012.383.051



RESOLUCIÓN No. 2016 192 JUN 2024

"Por medio de la cual se prorroga un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

expedida en Bogotá D.C.; para que continúe desempeñando el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria para la Institución Educativa Pozo Petrolero - Sede El Palito en el Municipio de Trinidad – Casanare; a partir del día 12 de julio de 2024, hasta el 25 de julio de 2024, en reemplazo del Docente de Aula *NAYDU ORDUZ FIGUEREDO*, a quien según Resolución No. 1887 de 2024, se le concedió el disfrute, en tiempo, de unos días de vacaciones interrumpidas.

PARÁGRAFO: La Asignación Básica Mensual de la Docente a la cual se le prorroga el nombramiento temporal corresponderá a la del Grado 2 Nivel A con Especialización, de acuerdo a los títulos académicos acreditados y a lo establecido en el Decreto Nacional No. 0284 de marzo 05 de 2024, y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a *MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GAMBA* y a la Institución Educativa Pozo Petrolero - Sede El Palito en el Municipio de Trinidad – Casanare, de conformidad con los artículos 67,68 y 69, del C.P.A.C.A.


ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

192 JUN 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Nelson González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa
Encargado de las Funciones de Director Administrativo según
Resolución Departamental No. 0627 de mayo 31 de 2024.


Revisó: Julieth Peña Granados, Profesional Contratado.


Revisó: Nancy Caro, Profesional Contratado.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.